

Comunicado de Prensa No. 29/2015

México, D.F. a 21 de abril de 2015

EL PLENO DEL IFT RESUELVE DESACUERDOS DE INTERCONEXIÓN ENTRE CONCESIONARIOS DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES

- **Se determinan las condiciones de interconexión no convenidas entre Alestra y empresas de Grupo Iusacell**

En sesión extraordinaria celebrada el día de ayer, el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) resolvió las tarifas de interconexión que Alestra S. de R.L. de C.V. deberá pagar a empresas pertenecientes a Grupo Iusacell y Unefon por servicios de terminación conmutada en usuarios móviles bajo la modalidad “El que llama paga”, correspondientes a los periodos comprendidos entre el 1 de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2015.

Las tarifas de interconexión determinadas por el Pleno son las siguientes:

- **Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013, \$0.3144 pesos por minuto de interconexión.**
- **Del 1 de enero de 2014 al 19 de abril de 2015, \$0.3199 pesos por minuto de interconexión.**
- **Del 20 de abril al 31 de diciembre de 2015, \$0.2505 pesos M.N. por minuto de interconexión**

La contraprestación a pagar se calculará con base en la duración real de las llamadas, sin redondear al minuto.

Comunicado de Prensa No. 29/2015

El Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) es el órgano autónomo encargado de regular, promover y supervisar el desarrollo eficiente en los sectores de radiodifusión y telecomunicaciones en México, además de ejercer de forma exclusiva las facultades en materia de competencia económica en dichos sectores, de conformidad con el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 6, 7, 27, 28, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de telecomunicaciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de junio de 2013.

Coordinación General de Comunicación Social
Insurgentes Sur 1143 1er. Piso, Col. Nochebuena,
Benito Juárez. C.P. 03720
Tels. 50 15 40 21 y 50 15 42 00
www.ift.org.mx